JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ENERIETH MUÑOZ CASTAÑEDA
DEMANDADAS	• ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A "ESIMED S.A." • SALUDCOOP ENTIDAD COOPERATIVA EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00235-00
ASUNTO	Requiere impulso notificación de ESIMED S.A., previo acercamiento al plenario de un certificado de existencia y representación legal actualizado

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación del (la) representante legal de la entidad codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A "ESIMED S.A.", de forma previa aportar un certificado de existencia y representación legal actualizado de esta, previas las siguientes**,**

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al inciso 2° de la constancia secretarial que antecede (Nro. 034 expediente electrónico), se advierte que no ha sido notificada la demanda con el (la) representante legal de la entidad codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A "ESIMED S.A.", por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se requerirá a la parte demandante, allegue al plenario un certificado de existencia y representación legal actualizado de la mencionada entidad; una vez cumpla con lo pedido, continúe con la notificación personal de este (a) conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, enviándole a través de correo certificado la comunicación para diligencia de notificación personal de que trata la primera norma en cita y vencido el término allí estipulado y sin que este (a) comparezca a notificarse, remitirle el aviso que regulan las dos normas finales atrás reseñadas, a la (s) dirección (es) que figure (n) dentro del documento que se está solicitando sea allegado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que acerque al plenario un certificado de existencia y representación legal actualizado de la entidad codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A "ESIMED S.A.", una vez cumpla con lo pedido, continué con la notificación personal de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, enviándole a través de correo

certificado la comunicación para diligencia de notificación personal de que trata la primera norma en cita y vencido el término allí estipulado y sin que este (a) comparezca a notificarse, remitirle el aviso que regulan las dos normas finales atrás reseñadas, a la (s) dirección (es) que figure (n) dentro del documento que se está solicitando.

Conceder el término de diez (10) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante marces963@hotmail.com–ospinarey61@hotmail.com, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN karlagonzalezperez28@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2493e61ffad673414e9c6401202ff08bc5517a8930f7b42e42614d8073403f03**
Documento generado en 24/11/2022 04:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica